



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 29 - BOLETÍN NÚMERO 4
VIERNES, 8 DE ENERO DE 2016

“Bases de la convocatoria para provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Informática del O.A.R. por el procedimiento de libre designación”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
Badajoz**

SERVICIO DE GESTIÓN RR.HH., INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como en el capítulo III del título I decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el decreto de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Junta de Extremadura, se procede a iniciar el proceso de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto que se indique, con arreglo a las siguientes

BASES:

Base primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación de un puesto de Jefe/a de Servicio Informática del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, vacante en la relación de puestos de trabajo de funcionarios.

Base segunda.- Los datos y circunstancias del puesto que se provee son los siguientes:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Informática del O.A.R., subgrupo A1/A2.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 17.183,04 € anuales.
- Localización del puesto: Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Badajoz.

Requisitos: Ser funcionario/a de carrera de cualquier Administración, pertenecer al subgrupo A1/A2, escala Administración General o Especial y estar en posesión de titulación universitaria superior.

Base tercera.- Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, acompañadas de los méritos (currículum vitae) que concurren en los aspirantes, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, sito en c/ Felipe Checa, 23, C.P.: 06071, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que

vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los aspirantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

De acuerdo con las características del puesto convocado, y en atención a su especificidad técnica, se valorará con carácter preferente la acreditación de los siguientes méritos:

- Experiencia en dirección de sistemas de información corporativos.
- Experiencia en desarrollo normativo en el ámbito de la administración electrónica.
- Experiencia en gestión e implantación de sistemas de calidad en las organizaciones.
- Experiencia en dirección, coordinación y organización de equipos de trabajo.
- Experiencia en la dirección de servicios administrativos.
- Experiencia en gestión presupuestaria, disposición de gastos y ordenación de pagos.
- Experiencia en participación en foros de trabajo interadministrativos.

Base quinta.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base sexta.- Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado.

Base séptima.- La designación se hará por la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del decreto 43/1996, que regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato/a elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del decreto 43/1996, citado, el puesto convocado podrá quedar desierto, si no concurren aspirantes idóneos, según informe motivado del centro directivo o dependencia de destino, aunque existan aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos para el desempeño del puesto.

Base octava.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos.

Base novena.- Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 30 de diciembre de 2015.- El Presidente, P.D., el Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior, P.D., 20/7/2015 (B.O.P. 22/7/2015), Antonio Garrote Ledesma.

ANEXO I

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Cuerpo o escala:		Grupo:
Domicilio, calle y número:		Localidad:	Provincia:
Teléfono:		Correo electrónico:	
Destino actual:			
EXPONE: Primero: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria pública en el B.O.P., de fecha _____, y extracto en el D.O.E., de fecha _____, por el que se ofertan los puestos de trabajo a proveer mediante libre designación. Segundo: Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que posteriormente se dirá y teniendo interés en aspirar al mismo en las condiciones ofertadas, es por lo que SOLICITA ser admitido en la convocatoria efectuada al efecto y tenerme por aspirante a la provisión mediante libre designación de los puestos siguientes			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:			
1.			
A efectos de que por quien corresponda sean tenidos en cuenta los méritos concurrentes en el/la solicitante, se alegan los que se reseñan seguidamente y circunstancialmente en hoja anexa acompañándose a la misma los documentos acreditativos de aquellos.			
Fecha:		Firma:	

Protección de datos de carácter personal: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro General de Datos para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

Anuncio: 29/2016

